

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 143/2015

Ref.: GEX 2015/05007/26357

Montevideo, 26 de noviembre de 2015.-

VISTO: el Expediente GEX N° 2015/05007/26357 de consulta previa presentado por la firma Despachante de Aduanas Susana Luz, mediante el cual solicita la clasificación arancelaria de la mercadería denominada comercialmente “**Transportadora de Pallets**”;

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a la información proporcionada por la solicitante, la “**Transportadora de Pallets**” se presenta como un transporte de rodillos motores, el cual traslada pallets y se encuentra señalado en el ítem 6 del Packing List 4733MN1 (se adjunta detalle del packing list en el Anexo I). La interesada propone la subpartida nacional **8428.39.20.00**;

II) que de acuerdo con la información aportada se trata de un transporte de rodillos motores, el cual acarrea pallets vacíos o con cajones. Dicho transporte consta de tres tramos. El primero transporta una pila de pallets vacíos desde donde los deja el elevador hasta la jaula, el segundo traslada la pila de pallets vacíos desde la jaula hasta donde los toma el robot y el tercero transporta pallets con cajones ya rapeados desde que sale de la rapeadora hasta que los toma el elevador;

CONSIDERANDO: I) que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

III) que la Sección XVI comprende entre otros a las máquinas y aparatos. El Capítulo 84 incluye a “Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas y aparatos”;

IV) que en la partida 84.28 se clasifican “Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).”;

V) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 que establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.”;

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08
-SANDRA DAVINO - US20195

Documento: 2015/05007/26357

Referencia: 3

Página: 2

VI) que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

VII) que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”;

VIII) que en la partida 84.28, la subpartida a un guion 8428.3 comprende a “- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías”;

IX) que por no ser susceptibles de ser consideradas las subpartidas 8428.31, 8428.32 y 8428.33, correspondería considerar la subpartida a dos guiones 8428.39 “ -- Los demás” y por tratarse de un transportador de rodillos motores, la mercadería objeto de consulta debería ser clasificada en la subpartida nacional 8428.39.20.00 en aplicación de la RGI 1 (Texto de partida 84.28), RGI 6 (Nota de subpartida 8428.39) y Regla General Complementaria regional N°1 (Texto de subpartida 8428.39.20).-

ATENCIÓN: a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES DICTAMINA:

1º) Que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “**Transportadora de Pallets**” en la subpartida nacional **8428.39.20.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 19 de diciembre de 2011, por los fundamentos expuestos.

2º) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08
-SANDRA DAVINO - US20195

Documento: 2015/05007/26357

Referencia: 3

Página: 3

ANEXO I: PACKING LIST

Ref.: GEX 2015/05007/26357

Transportadora de Pallets

PACKING LIST 4733MN1

segun commercial invoice n° 091/15/SM

COLIS N° Empaque n°	DIMENSIONS cm Medidas en cm			POIDS brut Peso bruto	Désignation Designacion
1/26	500	230	165	1 585 Kg	3 CONVOYEURS + 1 CONVOYEUR A PALETTE Conjunto de 4 transportador de la maquina ARCIL
2/26	540	230	130	1 195 Kg	3 CONVOYEURS 3 transportador
3/26	156	88	254	435 Kg	ARMOIRE Armario
4/26	230	138	256	2 030 Kg	ROBOT Robot
5/26	182	112	181	605 Kg	PETIT ROBOT Robot
6/26	230	160	145	1 055 Kg	3 CONVOYEURS A PALETTE 3 transportador
7/26	372	208	246	2 100 Kg	FILMEUSE TOSA + RIDEAU DEMONTE Maquina para envolver
8/26	132	102	211	390 Kg	BAIE ROBOT ABB Robot
9/26	262	181	201	1 035 Kg	GRILLAGE TROAX Placa
10/26	252	192	196	754 Kg	MODULE KE + 2 CHARIOTS Modulo KE + 2 carros
11/26	126	102	216	295 Kg	ARMOIRE KE Armario KE
12/26	296	230	254	1 450 Kg	RETOUR CABINE CONVOYAGE cabina conveyor
13/26	220	182	236	660 Kg	MODULE DECOR OPERCULE + CHARIOT Modulo
14/26	128	86	216	300 Kg	PETIT DOSEUR HAUT Dosificador parte superior
15/26	158	132	255	590 Kg	PETIT DOSEUR BAS Dosificador parte inferior
16/26	366	180	206	910 Kg	GROS DOSEUR HAUT Grande dosificador parte superior
17/26	306	146	282	1 785 Kg	GROS DOSEUR BAS Grande dosificador parte inferior
18/26	244	152	226	805 Kg	MODULE DECOR Modulo del decorado
19/26	342	108	254	1 185 Kg	ARMOIRE Armario
20/26	356	230	226	1 905 Kg	DEROULEUR PLASTIQUE + CHARIOT + MACHINE CENTRALE + HOTTE + TOIT PLASTIQUE Modulo desenrollado plastico + carro + maquina central + campana + cobertura plastica
21/26	315	225	269	2 270 Kg	MACHINE ENTREE Maquina entrada
22/26	315	185	268	2 160 Kg	MACHINE SORTIE Maquina salida
23/26	168	145	196	740 Kg	2 BAC DE REMPLISSAGE 2 cajas
24/26	230	160	160	1 205 Kg	EMBASE ROBOT Base
25/26	228	228	156	2 820 Kg	5 PALETES BOBINES PLASTIQUE 5 paletas bobina plastico
26/26	120	76	80	235 Kg	PIECES DE RECHANGE Refacciones de la maquina

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08
-SANDRA DAVINO - US20195